



TÉRMINOS Y CONDICIONES

LA
**PREMIACIÓN
COMBUSCOL**

**26AGO-30NOV
2022**

La persona natural o jurídica que desee participar -en adelante "El Participante"-, reconoce que su participación implica la aceptación total, voluntaria, expresa, incondicional e irrevocable, de los presentes Términos y Condiciones, los cuales resultan definitivos y vinculantes. En caso en que no esté de acuerdo con los Términos y Condiciones aquí establecidos, deberá abstenerse de participar en la presente actividad.

La Promoción la ofrece y organiza Combustibles de Colombia S.A. -en adelante Combuscol-, para los clientes de las estaciones de servicio participantes, operadas por esta razón social, de acuerdo con la información, condiciones, requisitos y limitaciones, que se detallan a continuación.



TERRITORIO

La actividad se desarrollará en las estaciones de Servicio Combuscol ubicadas en los siguientes municipios:

- Bogotá D.C.
- Mosquera - Cundinamarca
- Chía - Cundinamarca
- Sesquilé - Cundinamarca
- Cali - Valle del Cauca
- Yumbo - Valle del Cauca
- Medellín - Antioquia
- Itagüí - Antioquia
- Sabaneta - Antioquia
- Rionegro - Antioquia
- Mamonal - Cartagena - Bolívar
- Santa Marta - Magdalena

VIGENCIA



Fecha de inicio de la Promoción:

26 de agosto del 2022 a las 00:00

Fecha de finalización:

30 de noviembre del 2022 a las 11:59 pm.

Autoriza
Coljuegos





1. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Los clientes participantes podrán hacerlo mediante la compra de los siguientes productos:

a. Gasolina corriente (o gasolina Plus)

b. Gasolina extra (o gasolina Premium)

c. Diesel (o ACPM)

2. PARTICIPANTES

En La Promoción podrán participar los clientes (persona natural o jurídica) que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber leído, entendido y aceptado, los presentes términos y condiciones, previamente a su participación.
- b. Pertenecer al programa de fidelización Equipo +full®.
- c. Realizar compras con pago de contado, de los productos participantes y por los montos mínimos estipulados en estos Términos y Condiciones (numeral 5, Mecánica de la Promoción), en las estaciones de servicio de Combuscol habilitadas para La Promoción (ver Anexo 2).
- d. Suministrar el documento de identidad registrado en el programa de fidelización Equipo +full®, para que el asesor de servicio realice la respectiva acumulación de puntos.
- e. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4, Literal B de la ley 643 de 2001, en la actividad promocional solamente podrán participar mayores de edad.

No podrán participar en La Promoción, las siguientes personas:

- f. Clientes crédito de Combuscol
- g. Empleados de Combuscol vinculados mediante contratación directa o a través de empresas temporales. Si son miembros del equipo +full®, podrán acumular puntos, pero no participar en La Promoción.



3. RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

El Participante es el único responsable de los datos que suministra para registrarse al Equipo +full® y de mantenerlos actualizados para ser contactado en caso de ser un posible ganador.

Cualquier disputa sobre el origen de los fondos utilizados para la compra de combustible, será única y exclusivamente responsabilidad del participante. El participante deberá mantener indemne a Combuscol de cualquier disputa, proceso judicial, extrajudicial y/o administrativo respecto a los orígenes del dinero o procesos de terceros que crean tener derecho en el premio.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Por cada \$10.000 (diez mil pesos COP) de consumo en los productos participantes, para clientes que tanqueen en moto y, \$40.000 (cuarenta mil pesos COP) para clientes que tanqueen en cualquier otro tipo de vehículo, el sistema de fidelización Equipo +full®, generará un código único con el cual El Participante podrá participar en los diferentes sorteos.

Este código se genera después de finalizada la compra y de ser acumulados los puntos +full correspondientes a la misma. El módulo de fidelización emitirá un ticket que indicará los códigos generados en la compra.

Estos códigos quedarán registrados en una urna virtual que los participantes podrán consultar en la página web promo.combuscol.co, digitando el número de cédula con la cual acumula puntos en las estaciones de servicio Combuscol. Los códigos generados, serán los que participarán en los diferentes sorteos.



5. PLAN DE PREMIOS

En total se sortearán quinientos veinticinco (525) premios distribuidos en los siguientes productos:

- Veinticinco (25) Iphone 13 - 128GB – Medianoche
- Doscientos cincuenta (250) parlantes JBL Go3 Bluetooth - Negro.
- Doscientos cincuenta (250) bonos Combustol de \$100.000 (Cien mil pesos COP), redimibles únicamente en combustible, en las estaciones de servicio de Combustol. Las ubicaciones de las estaciones de servicio, podrán ser consultadas en la pagina:

<https://www.combuscol.com/index.php/red-de-estaciones>

- Los premios serán distribuidos en diferentes zonas geográficas,

ZONA	CIUDADES	IPHONE 13 - 128GB - MEDIANOCHÉ	PARLANTE JBL GO3 BLUETOOTH - NEGRO	BONO COMBUSCOL DE \$100.000
BOGOTÁ	Bogotá D.C. Mosquera - Cundinamarca Chía - Cundinamarca Sesquilé - Cundinamarca	10 unidades	100 unidades	100 Bonos
CALI	Cali - Valle del Cauca Yumbo - Valle del Cauca	9 unidades	90 unidades	90 Bonos
MEDELLÍN	Medellín - Antioquia Itagüí - Antioquia Sabaneta - Antioquia	4 unidades	40 unidades	40 Bonos
CARTAGENA	Mamonal - Cartagena - Bolívar	1 unidad	10 unidades	10 Bonos
SANTAMARTA	Santa Marta - Magdalena	1 unidad	10 unidades	10 Bonos
TOTAL		25 unidades	250 unidades	250 unidades



6. SORTEO 7.1. PRIMERA JORNADA DE SORTEOS

El **14 de octubre de 2022 a las 14:00**, se sortearán doscientos cincuenta (250) bonos de Combustible, cada uno por valor de \$100.000 (cien mil pesos COP) para ser redimidos en la red de estaciones de servicio Combuscol. A través del CRM de Combuscol, y con la ayuda de una herramienta digital, se seleccionará de forma aleatoria los códigos ganadores, entre todos los códigos generados desde el **26 de agosto de 2022 hasta el 13 de octubre de 2022 a las 11:59 de la noche**. La cantidad de códigos seleccionados corresponderá al número de premios asignados a la primera jornada de sorteos (250 premios). Adicional a este número, se elegirán cuatro (4) códigos suplentes por cada premio, los cuales quedarán registrados como ganadores suplentes en caso que alguno de los ganadores principales no cumpla con alguno de los requisitos de los Términos y Condiciones de La Promoción.

Una vez seleccionado un código ganador, El Participante titular de ese código ganador, no podrá ser seleccionado nuevamente como ganador ni suplente, en ningún otro sorteo que se realice en esa misma jornada de sorteo. Sin embargo, sí podrá participar en la segunda jornada de sorteos.

7.2. SEGUNDA JORNADA DE SORTEOS

El **1 de diciembre de 2022 a las 14:00**, se sortearán los veinticinco (25) Iphone 13 - 128GB - Medianoche y los doscientos cincuenta (250) parlantes JBL Go3 Bluetooth - Negro. A través del CRM de Combuscol, y con la ayuda de una herramienta digital, se seleccionará de forma aleatoria los códigos ganadores, entre todos los códigos generados desde el **26 de agosto de 2022 a las 00:00 hasta el 30 de noviembre de 2022 a las 11:59 de la noche**. La cantidad de códigos seleccionados corresponderá al número de premios asignados a la segunda jornada de sorteos (275 premios). Adicional a este número, se elegirán cuatro (4) códigos suplentes por cada premio, los cuales quedarán registrados como ganadores suplentes en caso que alguno de los ganadores principales no cumpla con alguno de los requisitos de los Términos y Condiciones de La Promoción.

Una vez seleccionado un código ganador, El Participante titular de ese código ganador, no podrá ser seleccionado nuevamente como ganador ni suplente, en ningún otro sorteo que se realice en esa misma jornada de sorteo.



7.3. GENERALIDADES DEL SORTEO

- a.** Para definir un ganador, el propietario del código seleccionado tendrá que ser contactado exitosamente dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo. Combuscol llamará al número telefónico registrado y/o suministrado por el participante.
- b.** El participante deberá aceptar el premio y lo que la entrega del mismo conlleva. No se definirá un ganador hasta tanto sea aceptado el premio.
- c.** Los sorteos se realizarán en las instalaciones principales de Combuscol, en la ciudad de Bogotá, y en presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno quién certifica la transparencia y el buen funcionamiento de la herramienta utilizada para la selección de los códigos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.
- d.** Combuscol se compromete a conservar la información de los códigos seleccionados como ganadores y suplentes, hasta el momento en que la totalidad de los premios sean entregados.
- e.** Los premios serán entregados en la oficina administrativa de la estación de servicio elegida por el ganador, la cual deberá estar dentro de la red de estaciones de servicio de Combuscol. Combuscol no asumirá ningún costo de movilización, hospedaje, alimentación, traslado, etc., de los ganadores al lugar de entrega del premio.
- f.** Es requisito para la entrega del premio, presentar el documento de identificación original, en la forma en que lo establece la ley (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte). Para los posibles ganadores con nacionalidad distinta a la colombiana deberán presentar documento de identificación y acreditación de permanencia legal en Colombia.

7. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

En la medida en que la ley aplicable lo permita, Combuscol no será responsable por los eventos que impidan la ejecución normal de La Promoción, cuya ocurrencia sea por fuerza mayor y no dependan de Combuscol. Entre ellos están sin limitación:

- a.** Fallas y atrasos en los servicios de mensajería; desperfectos técnicos del software, hardware y/o errores humanos; fallas en las redes telefónicas y/o conexiones de internet; fallas en el fluido eléctrico; errores de digitación por acciones deliberadas, intencionales o voluntarias de terceros, que pudieran dificultar y/o impedir y/o perturbar y/o imposibilitar y/o entorpecer, la comunicación con El Participante y el normal desarrollo de La Promoción.



- b.** Hechos o circunstancias, que dependan de terceros, incluidos los sucesos que puedan impedir a El Participante, la generación de los códigos de participación en La Promoción.
- c.** Daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de La Promoción. Combuscol no será responsable por los errores presentados en las diferentes plataformas que impidan, total o temporalmente a los Participantes acceder a la compra de los Productos.

Combuscol (ni sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales y representantes) no serán responsables por:

- a.** Ningún tipo de daño y/o perjuicio que pudieran sufrir los participantes, ganadores y/o terceros, sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación en La Promoción.
- b.** El uso y/o resultado del uso y/o destino que El Participante ganador le dé a cualquiera de los premios entregados por Combuscol, ni por procesos legales o de cualquier otra índole que puedan ser sancionados en relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, por hechos sucedidos durante o como consecuencia de la entrega del mismo.
- c.** Posible causación de daños a personas o cosas, que pudieran llegar a generar los concursantes y/o ganadores, antes, durante o después de la actividad.
- d.** La falta de datos de contacto de El Participante, que pudieran impedir y/o alterar y/o retrasar y/o dificultar, el contacto y/o comunicación con El Participante que haya sido ganador, es enteramente responsabilidad de El Participante.
- e.** La pérdida o utilización de los bonos por un tercero diferente a El Participante ganador, cuando los bonos ya han sido entregados al ganador. Combuscol no hará reposición del bono perdido y/o usado.
- f.** Las opiniones o comentarios que los participantes puedan emitir o realizar a través de las redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter o cualquier otra, por tratarse de redes abiertas.
- g.** Del funcionamiento técnico de la página y de las condiciones de las redes y/o equipos de los Participantes.
- h.** COMBUSCOL no garantiza la disponibilidad permanente de los Productos participantes de la promoción, ni será responsables de ninguna forma en caso de posibles inexistencias puntuales que se puedan presentar.



8. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

a. El cliente empieza a participar en la actividad promocional, una vez se ha registrado en el programa de fidelización Equipo +full®. Para ello, tiene habilitadas las siguientes opciones:

i. Diligenciar y firmar el formulario INSCRIPCIÓN DE CLIENTES AL PROGRAMA EQUIPO +FULL® y entregarlo en su versión original, en cualquiera de las estaciones de servicio participantes. El tiempo para estar habilitado en el sistema y empezar a acumular puntos es de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del formulario de vinculación.

ii. Descargar la aplicación móvil COMBUSCOL disponible para Android/IOS y realizar el respectivo proceso de registro. En este caso, la activación en el sistema para acumular puntos +full es de un (1) día calendario.

iii. Ingresar a la página web www.combuscol.com, opción "Inscripción Equipo +full®", diligenciar el formulario y registrarse. La activación en el sistema para acumular puntos +full es de un (1) día calendario.

b. Combuscol se reserva el derecho de verificar la información que presentan los participantes y de inhabilitar a un participante de La Promoción, en caso que se haya identificado y documentado, un uso indebido del programa de fidelización y/o de La Promoción. Toda la información de este participante, podrá ser eliminada de la base de datos de La Promoción.

c. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.7.4.10 del decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, los premios promocionales deberán entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo respectivo.

d. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393, el ganador debe presentarse ante Combuscol para el respectivo cobro del premio, en un término máximo de un año, tiempo que empieza a correr una vez se haya determinado como ganador.

e. El ganador deberá firmar y diligenciar, con letras y números legibles, cada campo del documento denominado "Acta de entrega" (ver anexo 1) y adjuntar copia del documento de identificación.

f. Los premios son personales e intransferibles. En el caso que por cualquier circunstancia el ganador no pueda o no quiera aceptar el premio o renuncie al mismo, Combuscol asignará el premio, a los participantes seleccionados como ganadores suplentes, en su respectivo orden.

g. Combuscol se limitará a entregar los premios al posible ganador registrado que cumpla todos y cada uno de los requisitos. En caso que, un tercero crea tener derecho sobre el premio deberá dirimir con el posible ganador.



- h.** Si se presenta algún problema en el momento de identificar al cliente fidelizado y no se logra realizar la acumulación de puntos en el momento de la compra de combustible, el sistema no identificará la venta como venta fidelizada (requisito para participar de la actividad promocional), por lo cual esa venta NO generará códigos para participar de la actividad promocional.
- i.** Toda acumulación de puntos y por ende generación de códigos, se ejecutará en el momento de la compra del combustible, por lo que no se reciben reclamos retroactivos para generación de códigos por compras anteriores.
- j.** La redención de los bonos de combustible tiene vigencia de 1 año calendario, a partir del día de entrega.
- k.** Los premios no son canjeables por dinero en efectivo ni por cualquier otro premio.
- l.** Combuscol se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos a la mecánica del sorteo y plan de premios, siempre y cuando estos estén justificados, no perjudiquen a los participantes y sean autorizados por Coljuegos.
- m.** En caso de requerir información adicional de la promoción, Combuscol pone a disposición de los participantes, los siguientes canales de atención: correo electrónico servicioalcliente@combuscol.com, botón “contáctenos” en la página web Combuscol www.combuscol.com, formatos físicos para radicación de PQRS que encuentra en cada una de las estaciones de servicio de la red de estaciones de servicio Combuscol.

9. GARANTÍA

Es responsabilidad de los ganadores, examinar cuidadosamente cada premio recibido para garantizar su buen estado al momento de la entrega. La responsabilidad de Combuscol concluye al momento de la entrega de cada uno de los premios a los ganadores correspondientes. Después de entregado el producto no se aceptan reclamaciones. Los productos entregados a los ganadores, tendrán la garantía ofrecida por el proveedor y/o fabricante, como se dispone en el Estatuto del Consumidor, ley 1480 de 2011. En caso de presentarse algún reclamo relacionado con la garantía de los productos entregados, el cliente deberá dirigirse a los centros de servicio autorizados por el proveedor, para hacer efectiva la garantía del producto. Para más información de la garantía y condiciones a cumplir, remitirse al documento de garantía entregado por el proveedor en cada producto. Combuscol no se hará responsable por ningún tipo de daño que esté o no dentro de la garantía que otorgue el fabricante en cada producto.



a. Combuscol no responderá por las obligaciones o garantías de los fabricantes y/o proveedores de los productos. Los productos sólo contarán con la garantía que los fabricantes y/o proveedores otorguen a los mismos.

b. Combuscol no será responsable de los daños, perjuicios, pérdidas, defectos, averías o mal funcionamiento de los productos entregados a los participantes ganadores, ocasionados por el uso y disfrute del producto entregado.

10. USO DE LA INFORMACIÓN E IMAGEN DE LOS GANADORES

El cliente ganador autorizará o no, mediante la firma del documento “ACTA DE ENTREGA ACTIVIDAD PROMOCIONAL”, el uso, reproducción, publicación y adaptación de su imagen a través de los recursos de difusión publicitaria que disponga COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., con la finalidad de promover iniciativas institucionales y comerciales de la Empresa, sin que esto genere remuneración o retribución alguna para El Participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.



Autoriza
Coljuegos

**LISTADO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARTICIPANTES
EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL “LA PREMIATÓN COMBUSCOL”**

ZONA	NOMBRE EDS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Bogotá D.C.	Combuscol Calle 27 SUR	Cll 27 # 15-05 SUR	(601) 2782306
	Combuscol Héroes	Av. Calle 20 N 76-44	(601) 2368681
	Combuscol El Dorado	Av. Calle 26 N 70-28	(601) 2635414
	Combuscol Paloquemao	Av. 30 # 18A-56	(601) 2018242
	Combuscol Floresta	Av. 68 # 95-85	(601) 2539058
	Combuscol San Rafael	Cll 134 # 54-11	(601) 6146041
	Combuscol Occidente	Cra 96H N 17-25	(601) 7441590
Cundinamarca	Combuscol Sesquilé	Km 43 vía Tunja Bogotá	(601) 6760241
	Combuscol El Diamante	Km 13 Vía Mosquera - Bogotá	(601) 8936435
	Combuscol El Común	Km 20 AUT NORTE - Costado Oriental	(601) 6760241
Rionegro - Antioquia	Combuscol JMC	Km 1 Glorieta aeropuerto JMC	(604) 5362630 (604) 6050024 ext. 5111
Sabaneta - Antioquia	Combuscol Sabaneta	Cra 49 # 52 Sur - 300 Sabaneta	(604) 2819513
Medellín - Antioquia	Combuscol La 70	Cra 70 # 44-23	(604) 6050024
Itagüí - Antioquia	Combuscol Itagüí	Cra 52D # 74-79 Itagüí	(604) 3763585
Cali - Valle del Cauca	Combuscol Estadio	Cll 6 #31-32	(602) 5567972
	Combuscol Plaza de Toros	Cll 5 # 52-163	(602) 5131579
	Combuscol La Primera	Cra 1 # 39-30	(602) 4480602
	Combuscol San Fernando	Cll 5 # 25-20	(602) 5563395
	Combuscol Cañasgordas	Av. Cañasgordas # 122-30	(602) 5551524
	Combuscol Yumbo	Cll 15 # 37-39 Acopi	(602) 6659822
	Combuscol Centralía	Cll 31 Norte N 2N - 10	(602) 6672142
	Combuscol SanFrancisco Cra 8	#44B-106	(602) 4480299
	Combuscol Río Pance	Cll 25 N 127 - 100 VíaPanamericana Cali-Jamundi	(602) 5551640
Yumbo - Valle del Cauca	Combuscol Yumbo	Cll 15 # 37-39 Acopi	(602) 6659822
Santa Marta - Magdalena	Combuscol Puerto del Sol	Km 1 vía alterna al puerto, sector mamatoco	(605) 4395023
Mamonal - Cartagena - Bolívar	Combuscol Mamonal	Km 9 vía Mamonal	310 782 9580